

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**67****MADRID NÚMERO 71**

EDICTO

Don Manuel Alejandro Sánchez Castro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (desahucio precario 250.1.2) (primera instancia civil) número 1349/2019, instados por el procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de SAREB, contra ignorados ocupantes de la calle Martínez de la Riva, número 8, solar, en reclamación de desalojo de vivienda, en los que se ha dictado, en fecha 17 de septiembre de 2020, sentencia cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), contra ignorados ocupantes del número 8 de la calle Martínez de la Riva, de Madrid, y, en su virtud, declaro haber lugar al desahucio por precario, condenando a la parte demandada a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre de ocupantes y, en su caso, enseres, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de proceder a su lanzamiento y a su costa, en el día y hora que, si procede, al efecto se señalarán.

Con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales de esta instancia, si se hubieran devengado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación, en los plazos y forma legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación a ignorados ocupantes de la calle Martínez de la Riva, número 8, solar, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de mayo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.704/21)

